



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

2440 *Notificación prescripción expte. infracción urbanística 13/04*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por supuesta infracción urbanística, al Sr. RAMON SALAZAR CORTES, y al haber intentado la notificación por correo sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica al Sr. **RAMON SALAZAR CORTES**, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 15/11/12, que transcrito dice:

“SECCIÓN: URBANISMO

NEGOCIADO: I. URBANÍSTICAS

REF.: CB

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 192.2 del Reglamento d'Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, recomunico que el Sr Alcalde, en fecha 15/11/12, ha dictado lo siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: INFRACCIONES URBANÍSTICAS.

ASUNPTO: PRESCRIPCIÓN INFRACCIÓN URBANÍSTICA DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚM. 13/04.

DECRETO DE LA ALCALDIA

Marratxí, 15 de Noviembre de 2012.

Considerando que, advertida la existencia del expediente sancionador núm., 13/04 (expte. Caducado núm. 138/91) incoado contra el Sr. Ramón Salazar Cortes, el cual se declaro caducado por Decreto de alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2010, no obstante al haber caducado se le informa que antes de iniciar el nuevo expediente procedía solicitar informe al Zelador municipal para comprobar si las obras tenían más de 8 años.

Considerando que en fecha 02 de mayo de 2011 se solicita informe al Zeldor municipal.

Considerando que en fecha 11 de agosto de 2012, el Zelador municipal emitió el siguiente informe:

“INFORME DE INSPECCIÓN.

Peticionario: I. Urbanísticas. Asunto: Inspección exp. San. 13/04.

Realizada visita de inspección a: Can Buch, 463, se observa y hace constar que: las obras que constan en el expediente del informe d fecha 30 de enero de 2004 informe 2735, vienen del expediente 164/95, por tanto las mismas tienen una antigüedad de más de 8 años.

Y para que consten a los efectos oportunos, se emite el presente informe.

El oficial Zelador Municipal. Marratxí, 11 de agosto de 2012.”

Considerando que en fecha 13/12/12, el Técnico de administración general había emitido el siguiente informe:

INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA TRMIATACIÓN DE LOS EXPEDINETES DE INFRACCIÓN URBANISTICA 82/02, 230/02, 12/04, 13/04, 20/04 I 27/04.

Se solicita del Técnico que subscribe que se emita informe jurídico sobre el asunto de referencia cumpliendo informar lo siguiente:

Examinados los expedientes de referencia, se verifica que no se ha procedido a su tramitación y resolución dentro de los términos previstos a la normativa vigente, procediendo declarar su caducidad por aplicación de lo que dispone el artículo 23 del Decreto Autonómico 14/1994 y en el artículo 50.3 de la Ley Autonómica 3/2003.



En relación a las infracciones de los expedientes señalados, parece que podría haber transcurrido más de 8 años des de su finalización. Por tanto, procederá solicitar informe del Zelador municipal sobre si las obras tienen una antigüedad de más de 8 años desde su finalización. En este caso se declararían la prescripción de la infracción de acuerdo con lo que dispone el artículo 73 de la Ley 10/1990 de Disciplina Urbanística.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Marratxí, a 13 de diciembre de 2010. El Técnico de Administración General.”

En consecuencia esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y al amparo de lo que lo que dispone el artículo 73 de la Ley Autonómica 14/1994, de 10 de febrero, por lo que se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir al ejercicio de la potestad sancionadora; y demás normativa aplicable, Tiene a bien dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN.

1.- Declarar la prescripción de la posible infracción y el archivo de las actuaciones realizadas en el expediente sancionador por infracción urbanística expié. 13/04 instruido contra el Sr. RAMONS SALAZAR CORTES. Por haber realizado la construcción de una vivienda, en Can Buch, de conformidad con el informe emitido por el Zelador municipal en fecha 13/12/2010 y el Técnico de Administración general en fecha 13/12/2010, anteriormente transcrito.

2.- Notificar esta resolución al interesado a los efectos reglamentarios.

Lo manda i firma, el Seños Alcalde, Sr. Tomeu Oliver Palou.- Doy fe.”

Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos correspondientes.

Marratxí, 15 de noviembre de 2012. EL SECRETARIO ACCTAL.,

Marratxí, 04 de febrer de 2013.

EL BATLE,
Tomeu Oliver Palou.”

